CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN				
1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN		13	10	26
1.2. ENTIDAD	**MUNICIPIO DE CACHIPAY**			
1.3. RESPONSABLE	**OLGA PATRICIA VILLARRAGA SUAREZ**			
1.4. CARGO FUNCIONARIO	**SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL SALUD Y EDUCACION**			
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA**			
1.6. PROCEDIMIENTO	**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**			
1.7. FUNDAMENTO JURÍDICO	**LITERAL A) NUM. 2º ARTÍCUO 2º LEY 1150 DE 2007**			
1.8. TIPO DE CONTRATO	**COMPRAVENTA**			
2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD				
El municipio de CACHIPAY es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993.				
3. RÉGIMEN CONTRACTUAL				
El municipio de CACHIPAY se encuentra enlistada dentro de las entidades estatales de que trata el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, razón por la que su régimen contractual es el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.				
4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)				
4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL. **4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL**: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes **4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*". Adicionalmente, el artículo 209 establece: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*".				

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

El artículo 311 de la Constitución Política señala al municipio como la entidad fundamental de la división político -administrativa del estado a la que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo el artículo 315 de la citada norma, señala como atribuciones del alcalde {…} "3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."{…}* Subrayas fuera del texto original.

Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1.**, del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

CAPITULO II
REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Cachipay, Cundinamarca, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de promover el desarrollo social, mejorar las condiciones de vida de sus habitantes y adelantar acciones encaminadas a garantizar el bienestar de la población, especialmente de aquellas personas que, por sus condiciones económicas, sociales, familiares o de salud, requieren una atención prioritaria por parte de la Administración Municipal.

En este sentido, la contratación pública constituye una herramienta para materializar los fines del Estado, garantizar la atención de las necesidades de la comunidad y desarrollar programas que contribuyan al bienestar general, la inclusión social y la protección de los derechos de la población más vulnerable.

El artículo 46 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. Este mandato constitucional

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

constituye un fundamento para el desarrollo de acciones dirigidas a mejorar sus condiciones de vida, promover su bienestar y atender las necesidades que puedan presentarse durante esta etapa del curso de vida.

De igual manera, la Ley 1251 de 2008 establece disposiciones orientadas a la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas mayores, mientras que la Ley 1276 de 2009 contempla criterios para la atención integral de esta población a través de los Centros Vida, incluyendo la alimentación como uno de los servicios dirigidos a contribuir a su bienestar. Por su parte, la Ley 1850 de 2017 fortalece las medidas de protección de las personas mayores, particularmente frente a situaciones de maltrato, abandono y desprotección.

Así mismo, la seguridad alimentaria y nutricional constituye un componente importante del bienestar y la calidad de vida de las personas, en la medida en que el acceso oportuno a alimentos suficientes, de calidad e inocuos contribuye a satisfacer sus necesidades alimentarias. En el caso de las personas mayores, estas acciones adquieren especial importancia cuando existen condiciones de vulnerabilidad económica o social que pueden limitar la disponibilidad y el acceso a los alimentos para su consumo diario.

En concordancia con lo anterior, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible contempla, entre sus objetivos, el fin de la pobreza y la adopción de medidas de protección social que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población. Estos propósitos guardan relación con las acciones que, desde el ámbito territorial, pueden adelantarse para favorecer el acceso a alimentos y brindar apoyo a las personas mayores que presentan mayores necesidades.

En el ámbito departamental, mediante la Ordenanza No. 0261 de 2015 se adoptó la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Cundinamarca para el periodo 2015-2025, orientada a mejorar las condiciones de disponibilidad, acceso, consumo y aprovechamiento de los alimentos. De acuerdo con la información publicada por la Gobernación de Cundinamarca en 2026, dicha política fue objeto de evaluación final y se ha planteado la formulación de una nueva política pública en esta materia. En este contexto, la seguridad alimentaria y nutricional continúa siendo un referente para el desarrollo de acciones institucionales orientadas a mejorar el acceso a los alimentos, especialmente para la población en condiciones de vulnerabilidad, en concordancia con las competencias municipales y los instrumentos de planeación y disposiciones vigentes que resulten aplicables.

En el ámbito municipal, la Alcaldía de Cachipay, a través de la Secretaría de Integración Social, Salud y Educación, desarrolla acciones dirigidas a la atención y el acompañamiento de las personas mayores, buscando favorecer su bienestar, participación e inclusión social. Para ello, adelanta procesos de identificación y caracterización que permiten reconocer las condiciones de esta población y orientar las intervenciones institucionales de acuerdo con las necesidades identificadas.

A partir de este trabajo institucional, se reconoce la importancia de continuar fortaleciendo las acciones de apoyo alimentario dirigidas a las personas mayores que se encuentran focalizadas en el municipio, especialmente aquellas que presentan condiciones de vulnerabilidad económica y social, discapacidad o limitaciones familiares que pueden dificultar la satisfacción de sus necesidades básicas.

En este contexto, la entrega de paquetes alimentarios constituye una medida de apoyo orientada a facilitar el acceso a productos de consumo básico y contribuir al bienestar de las personas mayores beneficiarias. Esta intervención forma parte de las acciones de atención social que desarrolla la Administración Municipal y busca brindar un apoyo concreto a la población priorizada, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad y la disponibilidad de los recursos destinados para tal fin.

La Ley 1276 de 2009, que modificó la Ley 687 de 2001, establece disposiciones relacionadas con la estampilla para el bienestar de las personas mayores y la destinación de los recursos recaudados para la financiación de programas y servicios dirigidos a

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

esta población. En consecuencia, la ejecución de los recursos asociados a dicha estampilla debe sujetarse a la destinación legal correspondiente, a los actos administrativos que regulen su distribución y asignación y a las condiciones particulares de la fuente de financiación utilizada para el presente proceso.

En relación con los recursos provenientes de la estampilla departamental para el bienestar de las personas mayores, se tendrá en cuenta la Resolución No. 020 de 2025 de la Gobernación de Cundinamarca, de acuerdo con su objeto, las disposiciones aplicables y la asignación que corresponda al Municipio de Cachipay. La ejecución de dichos recursos deberá realizarse conforme a las condiciones establecidas en el acto administrativo y a la destinación autorizada, garantizando su aplicación al fortalecimiento de las acciones dirigidas a la población beneficiaria.

Por otra parte, el Plan de Desarrollo Municipal "*DESDE EL CAMPO MÁS PARA TODOS 2024-2027*" constituye el instrumento de planeación que orienta las acciones de la Administración Municipal durante el actual periodo de gobierno. En el marco de este instrumento, el presente proceso se articula con la meta 93, denominada "*Fortalecer el programa Persona Mayor*", mediante el desarrollo de acciones encaminadas a contribuir al bienestar y la atención de esta población en el municipio.

En este sentido, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Integración Social, Salud y Educación, requiere adelantar la adquisición de paquetes alimentarios destinados a las personas mayores residentes en el municipio de Cachipay que se encuentren identificadas y focalizadas en la base de datos institucional correspondiente, de conformidad con los criterios de priorización definidos por la entidad y con las condiciones establecidas para acceder a los beneficios del programa.

Adicionalmente, como parte de la entrega prevista, se contempla incorporar un detalle alimentario complementario al paquete principal, con el propósito de complementar los productos suministrados a las personas mayores beneficiarias.

Así mismo, se requiere contar con un proveedor que suministre los productos alimentarios de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad, requisitos sanitarios y demás características establecidas por la Administración Municipal, garantizando que los alimentos sean aptos para el consumo humano y que los elementos entregados correspondan a las condiciones definidas en el proceso contractual.

La adquisición propuesta permitirá fortalecer las acciones de apoyo alimentario adelantadas por el municipio y contribuir al bienestar de las personas mayores beneficiarias, mediante el acceso a productos alimentarios de consumo básico y la entrega del complemento previsto, en concordancia con las competencias de la entidad territorial, los instrumentos de planeación municipal y la destinación de los recursos que financien la contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUEMNTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE PAQUETES ALIMENTARIOS CON DESTINO AL GRUPO DE ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE CACHIPAY – EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 020/2025 ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL, y FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA "PERSONA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CACHIPAY"

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

FICHA TECNICA

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

El proponente deberá presentar las fichas técnicas de los elementos y/o bienes requeridos en español. Deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento.

MINUTA PAQUETE ALIMENTARIO NO PERECEDEROS:

ITEM	DETALLE PRODUCTOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	**ARROZ BLANCO:** Arroz blanco para consumo humano, calidad grado 1, tipo 1, seleccionado, limpio, seco, libre de olores extraños, insectos y materias extrañas, empacado en bolsa de material apto para contacto con alimentos, debidamente sellada, con peso neto de 500 g.	Libra	1
2	**LENTEJA** Lenteja seca para consumo humano, de tamaño y color uniformes, limpia, entera en su mayoría, libre de insectos, impurezas, humedad excesiva y materias extrañas. Empacada en bolsa de material apto para contacto con alimentos, sellada y con peso neto de 500 g.	Libra	1
3	**CHOCOLATE DE MESA** Chocolate de mesa en barra, con adición de azúcar, elaborado con ingredientes aptos para consumo humano, con características propias de olor, color y sabor, sin señales de deterioro. Empacado y sellado en material apto para alimentos, con peso neto de 500 g.	Libra	1
4	**HUEVOS TIPO A** Huevos frescos de gallina, clasificados como tipo A, con cáscara íntegra, limpia, sin fisuras ni olores anormales, aptos para consumo humano. Deben entregarse en empaque que garantice su protección durante el transporte y la manipulación. La cantidad por unidad de empaque se definirá en el cuadro de cantidades.	Cubeta	1
5	**PASTA TIPO ESPAGUETI** Pasta alimenticia seca tipo espagueti, elaborada a base de sémola o harina de trigo y demás ingredientes autorizados, con color, olor y apariencia característicos, libre de humedad excesiva y materias extrañas. Empacada en material apto para alimentos, sellado, con peso neto de 250 g.	Paquete	1
6	**PASTA TIPO CONCHAS** Pasta alimenticia seca en forma de conchas, elaborada a base de sémola o harina de trigo y demás ingredientes autorizados, con características uniformes, libre de materias extrañas y signos de deterioro. Empacada en material apto para alimentos, sellado, con peso neto de 250 g.	Paquete	1
7	**ACEITE VEGETAL** Aceite vegetal comestible, apto para consumo humano, de apariencia, color, olor y sabor característicos, sin señales de alteración. Envasado en recipiente	CC	1

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

	de material apto para alimentos, herméticamente cerrado, con contenido neto de 1000 ml.		
8	**ATÚN EN ACEITE** Atún en lomos conservado en aceite comestible, apto para consumo humano, en envase hermético, íntegro y sin abolladuras que comprometan su seguridad, corrosión, fugas o signos de deterioro. Presentación de 160 g de contenido neto. Se deberá especificar el peso escurrido cuando corresponda.	Lata	1
9	**LECHE EN POLVO** Leche en polvo para consumo humano, obtenida mediante deshidratación de leche, con características propias de olor, color y sabor, sin grumos asociados a humedad ni materias extrañas. Empacada en envase o bolsa herméticamente sellada, apta para alimentos, con contenido neto por definir.	Bolsa	1
10	**PANELA** Panela para consumo humano, elaborada a partir de jugo de caña de azúcar, en presentación de pastilla, con color, olor y sabor característicos, libre de materias extrañas, contaminación visible y signos de deterioro. Empacada individualmente o en empaque que garantice su conservación e higiene. Se deberá definir el peso por unidad.	Unidad	1
11	**AZÚCAR REFINADA** Azúcar refinada para consumo humano, de color blanco, aspecto cristalino, seca, sin materias extrañas ni evidencia de humedad o contaminación. Empacada en material apto para alimentos, debidamente sellado, con peso neto de 500 g.	Libra	2
12	**AVENA EN HOJUELAS** Avena precocida en hojuelas para consumo humano, elaborada a partir de avena apta para alimentación, con características propias de olor, color y textura, libre de insectos, materias extrañas y signos de deterioro. Empacada en bolsa de material apto para alimentos, sellada, con peso neto de 500 g.	Libra	1
13	**HARINA PRECOCIDA PARA AREPAS** Harina precocida de maíz para preparación de arepas, apta para consumo humano, de textura fina y uniforme, libre de insectos, materias extrañas, olores extraños y señales de humedad o deterioro. Empacada en material apto para alimentos, sellado, con peso neto de 500 g.	Libra	1
14	**HARINA DE TRIGO** Harina de trigo para consumo humano, de textura fina y uniforme, color y olor característicos, libre de insectos, materias extrañas y signos de deterioro. Empacada en material apto para alimentos, debidamente sellado. Se deberá definir el peso neto de la presentación requerida.	Libra	1
15	**CAFÉ CON AROMA** Café para consumo humano, con aroma y sabor característicos, libre de materias extrañas y signos de deterioro, en presentación molida o soluble, según se determine en la ficha técnica. Empacado en material que proteja el	Libra	1

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

	producto de la humedad y los agentes externos, debidamente sellado. Se deberá precisar el tipo y el peso neto.		
16	**SAL** Sal para consumo humano, refinada yodada y fluorizada cuando corresponda conforme a la normativa sanitaria aplicable, de aspecto uniforme, seca, libre de materias extrañas y contaminación. Empacada en material apto para alimentos, sellado, con peso neto de 1.000 g.	Kilo	1
17	**APERITIVO** Bebida tipo aperitivo sin alcohol: Bebida no alcohólica tipo aperitivo, con características organolépticas propias de su naturaleza, aroma y sabor característicos, elaborada con ingredientes aptos para consumo humano. Deberá presentarse en envase original, íntegro, sellado y debidamente etiquetado, con contenido neto definido en el cuadro de bienes requeridos, fecha de vencimiento vigente y registro sanitario correspondiente, cuando sea exigible. El producto deberá indicar expresamente en su etiquetado que no contiene alcohol.	Botella	1
18	**GALLETAS CARAVANA** Galletas para consumo humano, de características propias del producto, con textura, color, olor y sabor normales, libres de humedad excesiva, materias extrañas y signos de deterioro. Empacadas en envoltura original, sellada y apta para conservar el producto. Se deberá definir la presentación y el peso neto requerido.	Paquete	1

NOTA 1: Se requieren como mínimo quinientos cuatro (504) paquetes alimentarios compuestos por los ítems 1 al 16 en las cantidades y especificaciones técnicas aquí descritas

NOTA 2: Se requieren como mínimo quinientos sesenta y cuatro (564) paquetes compuestos por los ítems 17 y 18, en las cantidades y especificaciones técnicas aquí descritas

NOTA 3: Condiciones de calidad, empaque y entrega: Todos los productos suministrados deberán ser aptos para consumo humano, cumplir con las disposiciones sanitarias y de calidad vigentes que les sean aplicables y entregarse en su empaque original, íntegro, limpio, debidamente sellado y rotulado, cuando corresponda. Los productos no podrán presentar señales de contaminación, alteración, humedad anormal, deterioro o vencimiento. Deberán entregarse con fecha de vencimiento vigente y un tiempo de vida útil remanente razonable, acorde con la naturaleza del producto y las condiciones de almacenamiento, de manera que se garantice su conservación y consumo seguro por parte de los beneficiarios. El contratista deberá garantizar el transporte y la manipulación en condiciones higiénicas adecuadas, así como la reposición de los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

Autorizaciones: N.A.

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

Permisos: N.A.
Licencias: N.A
Estudios y diseños: N. A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio la suscripción de un contrato para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará a través de **SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA.**

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en el ***literal a) numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007***, cuyo procedimiento se encuentra regulado por el artículo **2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.4.** y demás normas concordantes del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todo los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "***Contratar bajo monto agotable por precios unitarios***", la adquisición de paquetes alimentarios con destino al grupo de adultos mayores focalizados en el municipio de Cachipay." es decir por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($78.910.534),** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

NOTA 1. El oferente deberá tener en cuenta que al momento de presentar la propuesta NO podrá superar el valor unitario total promediado en el Estudio de Mercado, es decir de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($151.267)** contrariar lo anterior será CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

NOTA 2: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad. El proponente en su oferta no podrá superar la media establecida en el estudio de mercado.

NOTA 3: El proponente no podrá superar valor del presupuesto

NOTA 4: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

NOTA 5: Una vez surtida la Subasta, el proponente seleccionado ajustará su propuesta económica en relación con el valor resultado de su propuesta ganadora en la subasta, con el atenuante que ningún valor unitario podrá superar el valor unitario presentado en su propuesta inicial.

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

NOTA 6: Los siguientes impuestos serán aplicados de acuerdo al régimen contributivo, en aplicación del Estatuto de rentas del Municipio.

Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla procultura	2%
Tasa pro deporte	2.5%
Reteica	0.8%
Reteiva15%	15%
Ret compras en general	2.5%
Estampilla de seguridad	2.5%

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial se tuvo en cuenta informacion resultado de un estudio de mercado de tres cotizaciones, solicitadas y allegadas a la secretaria de Integración Social Salud y Educación, de los bienes requeridos que forman parte de los paquetes alimenticios con los elementos requeridos con las mismas características, con lo cual se determinó la de menor valor unitario maximo a cancelar, con lo cual se logro establecer el presupuesto oficial para el presente proceso.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD	**No . 677 de 06 de septiembre de 2025**	
RUBRO	NOMBRE Y FUENTE	VALOR
4104008.1500.2.3.2.02.01.002.93	RESOLUCION 020/2025 ESTAMPILLA DESPARTAMENTAL ADULTO MAYOR – FORTALECER PROGRAMA PERSONA MAYOR – ALIMENTACION	$48.693.334.00
4104008.1500.2.3.2.02.01.003.93	SUMINISTROS – FORTALECER EL PROGRAMA PERSONA MATIE	$30.217.200.00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		$78.910.534.00

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección y causal, ***(SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA)*** la entidad tendrá como único factor de escogencia el menor precio ofrecido, siempre y cuando cumpla los requisitos habilitantes y la oferta económica sea consistente.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL
MAPA DE RIESGOS.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, como garantía única otorgada por una compañía de seguros bajo el régimen propio de las empresas de servicios públicos domiciliarios, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE CACHIPAY - NIT: 800.081.091-9**
Amparos	La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo **2.2.1.2.3.1.6** del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	***Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial,*** para aquellos proponentes que no acrediten algunos de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, emprendimiento y empresas de personas con discapacidad y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas. ***Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial,*** para aquellos proponentes que acrediten alguno de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes y/o en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.
Tomador	❖ ***Personas naturales:*** La Garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural y su identificación, como figura en el documento de identificación. ❖ ***Personas jurídicas:*** La Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ❖ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. ❖ ***Proponentes Plurales:*** La Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

Información necesaria de la póliza	❖ Nombre e identificación del asegurado y beneficiario. ❖ Nombre del tomador ❖ Objeto del amparo ❖ Firma del proponente ❖ Valor asegurado.

El proponente deberá tener en cuenta:

- ❖ Que de conformidad con el Parágrafo 3. Del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.
- ❖ Que la garantía expedida por una Compañía de Seguros deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.
- ❖ Que el municipio podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de esta o cuando el Proponente seleccionado no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.
- ❖ Que el Proponente seleccionado y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el proceso se declara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.
- ❖ Que si la garantía presenta errores o imprecisiones será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado, *so pena* de rechazo.
- ❖ Que el Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad o ampliarla cuando se requiera. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía de cumplimiento dentro del término acordado, contados a partir de la firma del contrato o término señalado por la entidad, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, como garantía única otorgada por una compañía de seguros bajo el régimen propio de las empresas de servicios públicos domiciliarios, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE CACHIPAY - NIT: 800.081.091-9**

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(b)*** *el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(c)*** *los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y* ***(d)*** *el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y cuatro (4) mese más más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	**veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	**veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato.

Tomador	❖ ***Personas naturales:*** La Garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural y su identificación, como figura en el documento de identificación. ❖ **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ❖ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. ❖ **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir nombre o razón social, C.C y/o NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	❖ Número y año del contrato ❖ Objeto del contrato ❖ Firma del representante legal del Contratista ❖ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

❖ Que la garantía expedida por una Compañía de Seguros deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

❖ Que si la garantía presenta errores o imprecisiones será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado, *so pena* de rechazo. ❖ Que el Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato y demás que se requiera. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

CAPITULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Compraventa

1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Los productos deben ser de marcas reconocidas en el mercado, con número de registro INVIMA, certificado de calidad y con fecha de vencimiento no menor a cinco (5) meses contados a partir de la fecha de entrega al Municipio, para los ítems que proceda.
2. Entregar los mercados en las instalaciones de la administración municipal o donde el supervisor lo determine.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas explicitas en el presente estudio previo
4. La cantidad entregada durante una única entrega, de los paquetes alimenticios según solicitud de la supervisión del contrato.
5. Se realizará por parte del supervisor del contrato la revisión de la entrega la cual debe cumplir con las características exigidas e integrar lo requerido como especificaciones técnicas.
6. Se verificarán las fechas de vencimiento de los productos los cuales deben cumplir con sus cualidades de calidad e inocuidad.
7. El transporte de los alimentos a las instalaciones del Municipio lo asume el Contratista.
8. EL PROPONENTE DEBE CONTAR CON UN VEHÍCULO ADECUADO PARA EL TRANSPORTE DE LOS PAQUETES DE MERCADOS LOS CUALES DEBEN ESTAR EN ADECUADAS CONDICIONES Y EL VEHÍCULO DEBE CUMPLIR CON NORMAS DE HIGIENE Y BUEN ESTADO MÍNIMAS, ASÍ MISMO SE HACE NECESARIO QUE CUENTEN CON PERSONAL EL CUAL DEBE DESCARGAR LOS MERCADOS EN EL SITIO DONDE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LO CONSIDERE EN DICHA DESCARGA DE MERCANCÍA SE REALIZARA REVISIÓN DE LA MISMA PARA DAR RECIBIDO A SATISFACCIÓN.

1.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el estipulado de acuerdo con el resultado de la subasta o en su defecto el de la oferta económica presentada y aceptada por la entidad.

1.4. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: Mediante UN (1) único pago por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($78.910.534)** previa presentación del ***"formato de informe de ejecución del contrato"*** y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o documento similar.
- Informe pormenorizado de sus actividades.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.
- Relación de paquetes alimentarios entregados

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA.**

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Cachipay, Cundinamarca

1.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) DÍAS**, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio o constancia de cumplimiento de los requisitos de ejecución en caso de que el contratista no suscriba el acta de inicio dentro del término otorgado por el supervisor del contrato, no obstante, en virtud del principio de anualidad del presupuesto el plazo de ejecución del contrato no podrá superar la presente vigencia, salvo las excepciones legales

1.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO ejercerá la **SUPERVISIÓN** del contrato y vigilará en forma permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la **SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL SALUD Y EDUCACION** o quien haga sus veces, o sea designado por el ordenador del gasto. El supervisor deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 (Art. 82,83 y 84), el manual de contratación de la Entidad y normas aplicables.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

1. **Garantizar la calidad de los productos**: Suministrar productos de excelente calidad, aptos para el consumo humano, en óptimas condiciones de conservación, higiene, empaque y presentación, de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en la ficha técnica y los demás documentos del proceso contractual.
2. **Empacar los paquetes alimentarios**: Entregar cada paquete alimentario empacado de manera individual en una bolsa transparente con capacidad adecuada para contener la totalidad de los productos que lo conforman, con un peso aproximado de 12,5 kg, marcada con el nombre del municipio de Cachipay y su escudo institucional, conforme a las especificaciones definidas por la entidad.
3. **Realizar la entrega de los paquetes alimentarios:** Efectuar una única entrega de la totalidad de los paquetes alimentarios contratados, dentro del plazo de ejecución del contrato y en la fecha establecida por la supervisión, de acuerdo con las condiciones y especificaciones pactadas.
4. **Garantizar las fechas de vencimiento**: Entregar los productos con una fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega, siempre que dicha exigencia resulte aplicable a la naturaleza del producto. Los productos que no cumplan esta condición deberán ser reemplazados por el contratista, sin costo adicional para el municipio de Cachipay.
5. **Realizar el cambio o reposición de productos**: Reemplazar, sin costo adicional para el municipio, los productos que presenten defectos, deterioro, alteraciones en su empaque, condiciones inadecuadas para el consumo, incumplimiento de las características establecidas en la ficha técnica o fechas de vencimiento inferiores a las exigidas. El cambio o reposición deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por la supervisión del contrato, sin perjuicio de las demás medidas contractuales a que haya lugar.
6. **Cumplir los requisitos sanitarios y legales**: Suministrar productos que cumplan con la normatividad sanitaria vigente y que cuenten con registro sanitario, permiso sanitario, notificación sanitaria u otra autorización expedida por el INVIMA, según corresponda a la naturaleza y clasificación de cada producto. Así mismo, deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables para su comercialización y distribución.
7. **Presentar los soportes de entrega**: Entregar a la supervisión un informe de ejecución acompañado de las planillas de entrega debidamente diligenciadas y firmadas por los beneficiarios, así como de los registros fotográficos correspondientes. Los soportes deberán permitir verificar, como mínimo, la cantidad de paquetes alimentarios entregados, las fechas de entrega, la identificación de los beneficiarios, el número de factura cuando corresponda y la información necesaria para acreditar el cumplimiento del objeto contractual. La información adicional requerida deberá guardar relación con el seguimiento y la verificación de la ejecución del contrato.
8. **Mantener comunicación con la supervisión**: Mantener comunicación permanente y oportuna con el supervisor del contrato y atender las instrucciones y orientaciones impartidas en el marco de sus funciones, con el fin de coordinar las actividades de entrega y facilitar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. **Asumir los gastos derivados de la ejecución**: Asumir por su cuenta y riesgo los costos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue, descargue y demás gastos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato,

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

de acuerdo con las obligaciones legales aplicables y las condiciones económicas de la oferta presentada, sin que ello genere costos adicionales para el municipio de Cachipay.

10. **Entregar los paquetes alimentarios en el lugar establecido**: Transportar y entregar la totalidad de los paquetes alimentarios en el sitio que indique la supervisión del contrato, el cual estará ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Cachipay. El contratista deberá garantizar que los productos lleguen en condiciones adecuadas de conservación, integridad y presentación, asumiendo los costos logísticos correspondientes.

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual decontratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

1.8.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

1.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En caso de requerirse conforme a la Ley y el manual de contratación, la liquidación se efectuara en la forma y términos pactados en el contrato y/o de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique, adiciones o sustituya.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

1.1. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

La verificación de capacidad jurídica del oferente será verificada por la entidad, determinando si el mismo **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, a través de la revisión de los documentos aportados con la oferta.

A. PERSONAS NATURALES NACIONALES.

Las personas naturales nacionales deberán acreditar su capacidad jurídica con copia de la cédula de ciudadanía y el certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con el objeto que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales o actividades no comerciales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado y vigente.

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

B. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras deberán acreditar la capacidad jurídica con copia de la cédula de extranjería y si tiene domicilio en Colombia, el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con el objeto que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado y vigente.
c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán presentar fotocopia del documento de identificación válido en su país de origen y el pasaporte. Igualmente, deberán acreditar el ejercicio de su actividad comercial, mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del proceso de licitación y traducido oficialmente a la lengua castellana.

Si parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existiera, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por la persona facultada o por una autoridad competente, según sea el caso, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso de selección. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad de juramento.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, y mientras el Gobierno Nacional expide el reglamento, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, en la actividad especialidad dispuesto en este proceso.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de su acreditación deberá adjuntar la certificación respectiva que cumpla con los requisitos establecidos en este documento y pliego de condiciones.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

En el evento de resultar seleccionado y se le adjudique el proceso, el proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

C. PERSONA JURÍDICA NACIONAL.

Deberá acreditar la capacidad jurídica con el certificado que contenga la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado y vigente.
c) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección y que cuente con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.
d) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
e) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntar fotocopia de los respectivos estatutos.
f) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización por parte del órgano competente debidamente suscrito, donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar y demás que se requieran según corresponda.

D. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Deberá acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Si los documentos se encuentran en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, y mientras el Gobierno Nacional expide el reglamento, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, en la actividad especialidad dispuesto en este proceso.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de su acreditación deberá adjuntar la certificación respectiva que cumpla con los requisitos establecidos en este documento.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

En el evento de resultar seleccionado con la adjudicación el proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 del 93 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de un Consorcio o Unión Temporal deberán aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente estudio y Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL MUNICIPIO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En el documento de constitución como mínimo deberá constar la siguiente información:

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.
b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de ÚTICA.
c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un Consorcio.
d) El término de duración de la Unión Temporal o Consorcio deberá ser igual al de la ejecución del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
f) La declaración que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Municipio de ÚTICA.
g) La omisión de las firmas del representante o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y podrá generar el RECHAZO de la oferta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y éste las excede, la oferta podrá ser RECHAZADA.
h) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

SOCIEDAD CON OBJETO ÚNICO.

Se podrán presentar ofertas en los términos del parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, siendo aplicables a las sociedades con objeto único las reglas aplicables a los consorcios.

El proponente bajo esta modalidad deberá garantizar en su objeto la ejecución del contrato y lo que para lograrlo se requiera, como lo es la elaboración y presentación de la oferta, su participación en el proceso de selección y la suscripción del contrato.

Para todos los efectos del presente proceso, incluida la presentación de la propuesta, la ejecución y liquidación del contrato, se entenderá responsabilidad solidaria para todos los socios o accionistas de la sociedad que se conforme, incluidas todas las sanciones que se deriven de la adjudicación y ejecución del contrato.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR.

La proponente persona natural, representante legal de persona jurídica o de consorcio o unión temporal, de sexo masculino, menor de cincuenta (50) años deberá tener definida su situación militar excepto en los casos establecidos en la ley, para lo cual se consultará la página web del Comando de Reclutamiento y Control de reservas del Ejercito Nacional.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. La inscripción, clasificación y renovación debe tener en cuenta la actualización de la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2024 o 2025, si ya hizo su renovación.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el municipio de ÚTICA consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, o figura asociativa junto con alguno de sus integrantes, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la oferta será **RECHAZADA**.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. (Ley 190 de 1995, Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 Código General Disciplinario)

Los antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el de cada uno de sus integrantes y del representante legal cuando sus integrantes sean personas jurídicas.

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, o figura asociativa o sus integrantes presentan antecedentes disciplinarios la oferta será **RECHAZADA**.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. (Decreto Ley 019 de 2012)

EL MUNICIPIO realizará la consulta en la página web de la Policía Nacional de los antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido por el Decreto Ley 019 de 2012 de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal cuando los integrantes sean personas jurídicas.

De comprobarse que la oferente persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, o figura asociativa presenta antecedentes judiciales la oferta será **RECHAZADA**.

SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. (Artículo 184 de la Ley 1801 de 2016.)

Los antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso. En caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o figura asociativa presenta multas sin cancelar, la oferta podrá ser **RECHAZADA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) (LEY 2097 DE 2021).

De conformidad con lo estipulado en la **Ley 2097 de 2021** *"Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones"*, el deudor alimentario moroso solo puede contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actué como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado y los integrantes y representante legal de la figura asociativa. Por ende, se requiere sea allegado el certificado en donde se evidencie que no cuenta con deudas por alimentos o que se encuentra al día.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, representante legal o sus integrantes de la figura asociativa son deudores alimentarios morosos, la oferta podrá ser **RECHAZADA.**

ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. (LEY 1918 DE 2018).

De conformidad con la Ley 1918 de 2018 se deberá verificar que los proponentes no se encuentren inhabilitados por condenas por delitos sexuales cometidos contra menores, con base en el registro de inhabilidades, así como sus apoderados o representantes legales.

OTROS REQUISITOS LEGALMENTE REQUERIDOS.

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. Artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007)

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en el artículo 7 inciso 6 de la Ley 1562 de 2012, la empresa reportada en mora de la ARL no podrá presentarse a procesos de contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente persona jurídica deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, deberá acreditar el cumplimiento de la obligación y de no encontrarse en mora como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla o el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud, pensión y ARL, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta y la de sus empleados, si los tuviere o en su defecto deberá manifestar esta circunstancia bajo la gravedad del juramento.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Los oferentes deberán aportar el registro único tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

Los demás contenidos en el pliego de condiciones, de acuerdo con el objeto, tipo de contrato, naturaleza y especificaciones técnicas.

1.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el análisis del sector, el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite como mínimo la siguiente experiencia:

- **EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente debe acreditar con su propuesta la ejecución de mínimo dos (2) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, inscritos en el Registro Único de Proponentes, con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y la cuantía de cada contrato deberá ser igual o superior a del presupuesto oficial expresado en SMLMV del 2026 es decir en 43,65 SMLMV, del presente

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

proceso de selección, y que se encuentren clasificados en mínimo tres (3) de los siguientes códigos, cada uno de los contratos:

Clase	Nombre
25022100	GRANOS
50151500	AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES
50151500	GRASAS, ACEITES VEGETALES O DE PLANTA COMESTIBLES
50161500	CHOCOLATE O SUSTITUTO DE CHOCOLATE
50221100	PASTA SENCILLA O FIDEOS
50221100	GRANO CEREAL
80141700	DISTRIBUCIÓN
71351600	SERVICIO DE EMPAQUE

Además de lo anterior, la entidad considera procedente solicitar información adicional que no se encuentre registrada en el RUP, para verificar el objeto, las características de los bienes y/o servicios ejecutados y demás aspectos que interesen al proceso para acreditar la experiencia mediante los contratos que pretendan hacer valer contenidos en el RUP, dado que esta información no aparece registrada allí, para lo cual se deberá aportar y acreditar con certificaciones o copia de contratos ejecutados.

A. Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide
- Nombre del contratista.

B. Cuando se acredite con base en copia de contratos, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final y/o de liquidación.

C. Cuando la experiencia se acredite con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar la facturación que respalde el contrato o contratos que pretenda hacer valer.

Al momento de presentar sus ofrecimientos, los interesados informarán, en el formato diseñado por la entidad para tal fin, cuáles son los contratos ejecutados que aparecen en el RUP y solicita sean considerados para evaluar las condiciones de experiencia, **indicando el consecutivo en el RUP.**

Nota 1: Los contratos que se encuentren en ejecución no serán tenidos en cuenta.

Nota 2: Para proponentes personas jurídicas, la experiencia se contará a partir de la fecha de su constitución.

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

Nota 3: Sí el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que cada miembro de la unión temporal o consorcio deberá acreditar por lo menos un contrato ejecutado de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad. En caso de que alguno de los miembros de la Unión temporal o el Consorcio, no acredite por lo menos un contrato ejecutado, la propuesta será inhabilitada.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo; de no hacerlo, se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato.

Nota 4: En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional. En cuanto a personas jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: La experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar tal información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).

Nota 5: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Nota 6: La verificación de experiencia total se efectuará únicamente con la información que se encuentre debidamente acreditada en el Certificado Registro único de Proponentes (RUP), así las cosas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no será tenido en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, la verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá estar firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios ó Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes. Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades ó empresas, ó en un mismo período de tiempo, la Secretaría tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información que conste en el RUP.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE.**

Si el proponente no cumple con la capacidad solicitada será evaluado como **NO CUMPLE** y en consecuencia estará inhabilitado para seguir siendo evaluado.

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

En consideración a la naturaleza y valor del contrato se establece la capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas a continuación, para lo cual, el Municipio, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP para el cálculo de los índices financieros y de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 1041 de 2022. La información financiera debe estar actualizada y en firme al interior del Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre 2025. El RUP a verificar deberá ser expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA clara y legible.

En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme para que el COMITÉ EVALUADOR pueda evaluar su oferta. En consideración al análisis del sector, la naturaleza y valor del contrato se establece la capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

El proponente en forma individual, consorcio o unión temporal deberá acreditar como mínimo los siguientes índices financieros:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1.50
Índice de endeudamiento	0.65 ≤
Razón de cobertura de intereses	≥2.00
Capital de trabajo	≥1.90

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).
El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Nota: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

La Capacidad financiera se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del presente proceso.

2. La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre del año anterior o el que corresponda según el corte financiero.

3. Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional, para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal o en su defecto los estados financieros.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

Si el proponente no cumple con la capacidad financiera solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

5.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En consideración a la naturaleza y valor del contrato se establece la capacidad organizacional con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

El proponente en forma individual, consorcio o unión temporal deberá acreditar como mínimo los siguientes índices de capacidad organizacional:

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	≥0.21
Rentabilidad del activo	≥0.06

4.3.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

A. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre del año que se pretenda hacer valer, teniendo en cuenta que puede presentar uno de los mejores tres últimos años.

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

4.3.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el presente pliego de condiciones.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: **(i)** presentarse en pesos colombianos; **(ii)** convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y **(iii)** estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

El Formato de Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato de Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados será a 31 de diciembre del último año que corresponda, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a pesos colombianos, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el presente pliego.

2. RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No se requiere para su ejecución, sin embargo, deberá disponer del personal necesario y capacitado para dar cumplimiento a las obligaciones específicas del contrato.

3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando el Proponente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el Representante Legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
4. Cuando la Alcaldía Municipal de Cachipay advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria
5. Cuando el Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal.
6. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
7. Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.
8. Cuando no se presente con la Propuesta alguno de los siguientes documentos:
    a) Oferta Económica.
9. Si la Propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
10. Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
11. Cuando no allegue la información solicitada por la Alcaldía Municipal de Tausa con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
12. Cuando el Proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por el Pliego.
13. Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente o en un lugar distinto al indicado en el Pliego de Condiciones.
14. Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos.
15. Cuando la Propuesta supere el Presupuesto Oficial estimado.

CAPITULO V
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

Los definidos en el pliego de condiciones, según objeto a contratar, sin embargo, por tratarse de selección abreviada por subasta inversa, el único factor de escogencia será el menor precio ofertado, siempre que la oferta sea consistente.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

1.1. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

1.2. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

RECURSOS PROPIOS No. N/A	BPIN No. 2024251230015

1.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
2500000000	25020000	25022100	252210001	GRANOS
50000000	50150000	50151500	50161509	AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES
50000000	50150000	50151500	50151513	GRASAS ACEITES VEGETALES O DE PLANTA COMESTIBLES
500000000	50160000	50161500	50161511	CHOCOLATE O SUSTITUTO DE CHOCOLATE
50000000	50190000	50192100	50467007	ATUN ENLATADA
50000000	50190000	50192100	50121538	PESCADO ALMACENADO EN REPISA
50000000	50400000	50240450	50404507	LENTEJAS
50000000	50220000	50221000	50221002	HARINA
500000000	50220000	50221100	50192901	PAATA SENCILLA O FIDEOS
50000000	50220000	50221100	50221101	GRANO CEREAL
8000000000	80140000	80141700		COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION
71000000	71350000	7135100		SERVICIO DE EMPAQUE

1.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los elementos aquí solicitados se encuentran incluido dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026

1.5. DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES

Requisitos y/o Documentos adicionales: Los demás requeridos para su correcta ejecución.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE

OLGA PATRICIA VILLARRAGA SUAREZ
Secretaria de Integración Social Salud y Educación

Proyecto: Olga Patricia Villarraga Suarez – Secretaria de Integración Social
Proyectó: Jeimy A. Rodriguez Poveda – Asesora Jurídica de contratación

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020